D. Isidoro Martinez Fortun, D. Isidro Sanz Carrion Mula, D. Pedro Ratto de Cisneros, D. Gregorio Zaporito, Regidores, D. Lino Garcia Campero tambien Regidor y Procurador Sindico gral. D. Ramon Algar q.e lo es personero del Publico, y acordaron lo siguiente

Sobre la Queja dada p.r el Alc.e de Fuente Alamo contra el Diputado del Rincon de Sumiedo

Volviose a ver en este Ayt.o el Oficio de q.e se hace mancion en Cavildo de seis de Marzo ultimo referente a la queja dada por el Alcalde de Fuente-Alamo al Intendente de Murcia acerca de q.e el diputado del rincon de Sumiedo impide la venta en él de la especie de Aguardiente por los motivos q.e contiene: Y entendido por esta Ciudad haviendole manifestado sus secretarios q.e segun los informes dados por el Diputado de aquel Partido y otras Personas q.e efectivam.te la Jurisdiccion del citado Lugar de Fuente-Alamo por lo q.e hace al ramo de Rentas impluso en su Alcavalatorio comprende dho. rincon de Sumiedo acuerda: Que asi se conteste a Su S.ria manifestandole q.e por lo tanto, tambien ha dispuesto se le prevenga a el Arrendador del Abasto de Aguard.te de esta Ciudad y su Jurisdiccion deje expedito aquel partido para q.e en el se expenda dho. licor por el sujeto q.e tenga nombrado la Justicia del citado Lugar de Fuente Alamo

Inst.a de Jayme Pesieto sobre q.e se le pagaron mil r.s q.e prestó al ramo de Alumbrado

Viose una Instancia de Jayme Pesieto de este Comercio por la q.e expone q.e haviendosele pedido en veinte y nueve de Septiembre del año de mil ochocientos once, la cantidad de mil r.s para el Alumbrado di-